

**Estimada señora Yadir Salazar, Embajadora de Colombia en Alemania:**

**Señora Rosa Villavicencio M.:**

**Estimada señora Ministra de Relaciones Exteriores:**

Por medio de la presente me permito expresar mi desconcierto frente a la decisión contenida en el **Decreto 1254 del 21 de noviembre de 2025**, mediante el cual se declara la cesación de mis funciones como **Cónsul Honorario de Colombia en Stuttgart**, con fundamento en las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 2.2.1.3.3.3 del Decreto 1067 de 2015.

Según el decreto, tales causales corresponderían a:

- a) El *“incumplimiento manifiesto y comprobado de los deberes, funciones y obligaciones”* establecidas en el Decreto 1067 de 2015.
- b) Las *“reiteradas faltas de respuesta”* a observaciones o solicitudes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Debo manifestar respetuosamente que **desconozco por completo** cuáles serían los deberes o funciones que presuntamente he incumplido. Durante mis **13 años de servicio**, nunca recibí observaciones, amonestaciones —ni escritas ni verbales— por parte de los embajadores o cónsules con los cuales he trabajado. Por el contrario, todos ellos pueden dar fe de mi disposición, diligencia y cumplimiento en cada una de las obligaciones del cargo.

Resulta igualmente incomprensible que se afirme la existencia de “evidencias” no sé que “acervo probatorio” tengan que nunca me fue comunicado. **Jamás fui escuchado, requerido o invitado a ejercer mi derecho a la defensa**, lo que me lleva a preguntarme en qué tipo de procedimiento fui evaluado y bajo qué parámetros se llegó a conclusiones tan graves sin haberme otorgado la oportunidad elemental de responder.

Con mayor desconcierto recibo esta decisión luego de que, el 13 de mayo de 2025, la señora Embajadora Yadir Salazar me solicitara **firmar de inmediato una carta de renuncia** preparada por el cónsul honorario “teniendo en cuenta mi edad”, solicitud a la cual no accedí. Posteriormente, en declaraciones a la emisora W Radio, la señora Embajadora afirmó que la razón no era mi edad sino la aplicación del decreto de 2015 y la necesidad de promover “negocios” del país.

Resulta difícil conciliar esa solicitud de renuncia voluntaria con la posterior expedición de un decreto que ahora pretende justificar mi cesación por “incumplimiento reiterado de deberes”. Si el Presidente de la República tiene la facultad discrecional de remover a un cónsul honorario, me pregunto por qué fue necesario recurrir a causales graves que nunca me fueron imputadas formalmente ni sustentadas en un proceso previo.

Lo que sí me resulta claro es que la señora Embajadora buscaba inicialmente mi retiro voluntario para facilitar el nombramiento de una persona de su preferencia. Al no acceder yo a firmar la renuncia, se procedió a sustentar la remoción en supuestos incumplimientos que jamás se me notificaron ni existieron. Considero este proceder como **deshonesto, desproporcionado y contrario a los principios de transparencia y**

**debido proceso**, y lamento profundamente el trato que se me ha dado tras tantos años de servicio desinteresado al país.

Reitero mi disposición absoluta para aclarar cualquier punto y para que se revise, con objetividad y respeto por las garantías mínimas, lo actuado en este caso.

**Cordialmente**

Gerald Gaßmann